DICTAMEN

LLAMADO MOPC SBCC Nº 131/2021 SBCC – ID 402.401

Asunción, 06 de julio de 2022

VISTO: LLAMADO MOPC Nº 131/2021 SBCC - "FISCALIZACION PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO EMPALME RUTA 6- EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX – R6-FRUTIKA- CARLOS ANTONIO LOPEZ" - ID N° 402.401.

CONSIDERANDO:

El Art. 332º del Decreto Reglamentario Nº 6581/2022 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6873 de fecha 2 de diciembre de 2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Por Memorándum UEP BID DV Nº 899/2022 remite la Justificación – "**FISCALIZACION PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO EMPALME RUTA 6- EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX – R6-FRUTIKA- CARLOS ANTONIO LOPEZ**"

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum UEP BID DV Nº 899/2022, se menciona:

La Evaluación del Llamado 18/2021 correspondiente a las Expresiones de Interés para la conformación de la Lista Corta, ID N° 692, ha culminado en el mes de marzo del presente año, con Resolución N° 529/22 cue aprueba la Lista Corta del Proceso en fecha 22 de marzo de 2022.

- El proceso ha tenido inconvenientes con respecto al Código SNIP, por lo que se ha trabajado con la DGIP; subsanada tal situación, el 06 de junio de 2022 a través del Memorándum UEP BID DV N° 691/2022 se remitió a la Unidad Operativa de Contratación la DDJJ y el Anexo A001.

- Según Resolución N° 1450/22 del 28 de junio de 2022 fue rectificada de forma parcial la Lista Corta para el proceso que nos ocupa.

Por lo expuesto, se solicita luego de las consideraciones pertinentes, la remisión a la Unidad Operativa de Contratación para la elaboración del Dictamen correspondiente.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC Nª 131/2021 SBCC - FISCALIZACION PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO EMPALME RUTA 6- EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX – R6-FRUTIKA- CARLOS ANTONIO LOPEZ - ID N° 402.401.**

DR. WALTER RECALDE
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION